

2023

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE I



ISP N° 63 “NATALIA
QUESSÚS”

TECNICATURA SUPERIOR EN
DESARROLLO DE SOFTWARE

2do Año

**PROF. TÉCNICO
RAMÍREZ MAURO ELIO**

LAS TOSCAS - SANTA FE

CAMPO DE FORMACIÓN	UBICACIÓN EN EL DISEÑO	RÉGIMEN DE CURSADO	HS CÁTEDRAS SEMANALES	HS CÁTEDRAS ANUALES	FORMATO PROPUESTO
Práctica Profesionalizante	Segundo Año	Anual	4 horas	128 horas	Proyecto

FUNDAMENTACIÓN

CONCEPTO - PROPÓSITO

Las Prácticas Profesionalizantes son aquellas instancias formativas constitutivas de la propuesta curricular con la finalidad de que los/as estudiantes consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Abarca una experiencia multidimensional centrada en el "saber hacer", "saber ser", "saber estar", "saber saber" que se entretujan en las configuraciones propias de la identidad técnico-profesional.

Tienen como propósito que los/as estudiantes afiancen el rol del Técnico Superior poniendo en práctica saberes significativos, con sustento científico-tecnológico y técnico, vinculando esta formación académica con los requerimientos y emergentes de los sectores relacionados con su futura inserción laboral, propiciando una aproximación progresiva al campo ocupacional.

Ámbito de aplicación:

Esta norma será de aplicación para las carreras de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, en sus áreas Social, Humanista, Técnico Profesional, Artística y/u otras que pudieren crearse, que se dicten en los Institutos de Educación Superior Públicos de la Provincia de Santa Fe, sean éstos de gestión oficial como privada dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Innovación y Cultura, y en aquellas instituciones que, dependiendo de otras carteras ministeriales, implementen carreras de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior.

Norma Supletoria:

Los encuadres y procedimientos de los procesos de práctica estarán reglamentados por la presente norma marco, que funcionará como supletoria de aplicación, hasta tanto cada Instituto elabore su propio Reglamento de Práctica Profesionalizante Institucional (en adelante REPPPI), y sea aprobado por la autoridad ministerial que regule al Instituto de Educación Superior (IFS).

Finalidades:

La Práctica Profesionalizante tendrá como finalidades:

- a. Favorecer el desarrollo de los saberes y capacidades profesionales para la futura inserción del/la estudiante en el mundo del trabajo.
- b. Promover la construcción de estrategias de acercamiento sostenidas en la articulación y cooperación entre los IES y las organizaciones oferentes de prácticas profesionalizantes.
- c. Fomentar valores y capacidades sociales y laborales para la conformación de equipos de trabajo.
- d. Favorecer la reflexión crítica sobre la futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impacto sobre la realidad social.
- e. Promover el reconocimiento de las diferencias entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella.
- f. Enfrentar al/la estudiante a situaciones de incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.
- g. Facilitar la integración y transferencia de aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- h. Promover la comprensión de la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- i. Posibilitar la introducción e inserción en los procesos de producción y el ejercicio profesional vigentes.
- j. Favorecer el contacto de los/as estudiantes con situaciones concretas de trabajo en los contextos y condiciones en que se realizan las prácticas profesionalizantes, considerando y valorando el trabajo digno en el marco de

los derechos fundamentales de los trabajadores y las condiciones de higiene y seguridad en que se desarrollan.

Campo de la Práctica Profesionalizante:

El Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante está destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en los otros Campos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los/as estudiantes a situaciones reales de trabajo. Este campo contiene, organiza y posibilita la construcción del rol profesional de cada estudiante, integrando los aprendizajes de los demás campos en un proceso de creciente 'inmersión' en el terreno real de trabajo.

Proyecto Institucional de Prácticas Profesionatizantes:

Cada IES diseñará un Proyecto Institucional de Prácticas Profesionalizantes para carrera, atendiendo a las orientaciones indicadas en los respectivos Diseños Curriculares y el contexto. El mismo deberá: contemplar el perfil profesional y las particularidades de cada carrera, seleccionar los dispositivos de formación, la o las modalidades de práctica y diversas estrategias que promuevan la apropiación de esquemas conceptuales y prácticos, la reflexión crítica y la articulación con los otros campos de la formación. Este Proyecto será aprobado por el Consejo Institucional.

El Proyecto contendrá mínimamente los siguientes componentes:

1. Título del Proyecto
2. Síntesis del mismo
3. Objetivos

4. Organización del Proyecto: actividades que comprende, recursos que utiliza, actores involucrados, seguimiento y evaluación de los/as estudiantes, otra información relevante.
5. Plazo de ejecución
6. Designación, si correspondiere, del/la tutor/a

CONTENIDOS CONCEPTUALES

Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes:

Cada estudiante deberá confeccionar su Proyecto de Prácticas Profesionalizantes tomando como referencia el Proyecto Institucional. En el caso de que éstas se realicen en entidades externas, dicho Proyecto formará parte del Contrato/Acta Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes, debiendo contar con el consentimiento de las partes.

Distribución horaria:

La asignación de las horas a cumplimentar por los/as estudiantes previstas para cada año de la Práctica Profesionalizante, serán distribuidas según el Proyecto Institucional de Práctica Profesionalizante del IES, siempre que se respeten, como mínimo, la totalidad de horas estipuladas en los Diseños Curriculares correspondientes.

Contrato/Acta Acuerdo Individual:

Los/as estudiantes celebrarán con la entidad externa un Contrato/Acta Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes. Se confeccionarán por triplicado siendo uno para el IES, uno para la entidad externa y uno para el/la estudiante.

los/as estudiantes deberán:

- a. Conocer y cumplimentar el Reglamento de Práctica Profesionalizante en vigencia y los Reglamentos Internos de las entidades externas si correspondiere;
- b. Asumir un comportamiento ético y social como miembro del IFS ante las entidades externas;
- c. Conocer el Proyecto Institucional de Prácticas Profesionalizantes previo a su inicio a fin de comprender los objetivos y características de las tareas a desarrollar.
- d. Elaborar en tiempo y forma el Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes, los Trabajos Prácticos y/o Informes que le fueran solicitados por los/as Profesores/as de Práctica Profesionalizante;
- e. Comunicar al/la profesor/a de la práctica cualquier cambio en el desarrollo de las prácticas profesionalizantes que altere su finalidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requisitos para el cursado de la Práctica Profesionalizante:

Los requisitos exigidos a los/as estudiantes para realizar las Prácticas Profesionalizantes son los siguientes:

- a. Ser estudiante matriculado/a en el IES en el cual se realizarán;
- b. Tener aprobadas y/o regularizadas las Unidades Curriculares según establezcan los respectivos Diseños Curriculares.

De la evaluación de la Práctica Profesionalizante:

Serán requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de las Unidades de la Práctica Profesionalizante, aquellos que establezcan los IES en sus Proyectos Institucionales y/o en sus Reglamentos Institucionales y/o en las planificaciones docentes, a partir de las bases establecidas en los art. 4° y 21 de la presente norma, en función a la naturaleza de las distintas actividades a realizar y atendiendo a los respectivos Diseños Curriculares. Contemplarán como mínimo lo siguiente:

- a. Porcentaje de asistencia
- b. Aprobación de instancias de evaluación.

c. Aprobación de una instancia final.

El/la estudiante tendrá derecho a recuperatorios en todas las instancias de evaluación acreditables. El/la docente podrá implementar dispositivos incluidos en el Proyecto institucional y/o en sus planificaciones, para que el/la estudiante recupere aspectos no aprobados.

Nota de aprobación.

La nota de aprobación de las Unidades Curriculares de la Práctica Profesionalizante, será de **7 (siete)** puntos o más sin centésimos.

Regularidad:

La regularidad tendrá validez durante 2 (dos) años a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.

Recursado:

El/la estudiante que no obtuviera la regularidad en las Unidades Curriculares de Práctica Profesionalizante por inasistencia a las clases áulicas y/o consultas, perderá las actividades realizadas en Ia/s entidades externas, debiendo recurrar toda la Unidad Curricular de la Práctica Profesionalizante completa en otro ciclo lectivo. El mismo criterio se aplicará si la situación ocurriese a la inversa.

Prórroga, suspensión y/o interrupción:

Cuando existieran causales debidamente justificadas y fundamentadas se podrán prorrogar y/o suspender y/o interrumpir las prácticas. Para el caso de la interrupción el/la estudiante podrá recurrar en otro ciclo lectivo.

Convalidación de las prácticas profesionalizantes:

El/la estudiante trabajador/a que se desempeñe en actividades vinculadas a la formación requerida o que cuente con experiencia equiparable al nivel técnico de la carrera a la que pertenece, ambas situaciones comprobadas, podrá solicitar ante la Dirección del IES la convalidación de las prácticas profesionalizantes.